

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 006

PERIODO LEGISLATIVO 2008

EXTRACTO **P. E. P.- NOTA Nº** 278/07. promoviendo por
el término de diez (10) días al pedido de
informe solicitado por Resolución de
Comisión Nº 189/07.

Entró en la Sesión de: 25 FEB 2008

Girado a Comisión Nº C13

Orden del día Nº _____



1381
28/12/07
20:30
dy

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
CÁMARA LEGISLATIVA
02 ENE
Nº 006 Hs. 13.50 FIRMA

NOTA Nº 278
GOB

USHUAIA, 28 DIC. 2007

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que el Ministerio de Salud ha dictado la Resolución M.S. Nº 1346/07, prorrogando por el término de diez (10) días el plazo para dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa mediante Resolución Nº 189/07, de conformidad con los términos del artículo 1º de la Ley Provincial Nº 142, modificatoria de la Ley Territorial Nº 369.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia Resolución M.S. Nº 1346/07
y Soporte Informático.

Y

Maria Fabiana Rios
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SR. PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL

Dr. Carlos D. BASSANETTI
S / D.-

*En disposición del Sr. Presidente, se pide a
la Jefe como elemento de apoyo Político.
28/12/07*

[Signature]
DIRECTOR
D.A. y A.S. Presidencia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



USHUAIA, 28 DIC 2007

SEÑORA GOBERNADORA
S _____ / _____ D.-

Remito a Ud., Resolución M.S. N° 1346/07, emitida por el Ministerio de Salud, mediante la cual se prorroga por el término de diez (10) días el plazo para dar respuesta a lo solicitado por la Resolución N° 189/07 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 03 de Diciembre de 2007, ello en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 369 modificada en su artículo 1° por Ley Provincial N° 142.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.-

sg
INFORME S.L. y T. N° 2758 /07.

Dr. Eduardo Raúl OLIVERO
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 27 DIC 2007

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial N° 189/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se informe población infantil actual en la ciudad de Río Grande, progresión extendida estimada en diez (10) años, cantidad de ingresos en internación hospitalaria, detalle de las diferentes patologías, etc.

Que la misma ha sido recepcionada en este Ministerio el día 19 de diciembre de 2007.

Que habiéndose otorgado plazo hasta el día 28 de diciembre de 2007, para dar respuesta al requerimiento efectuado, se hace necesario solicitar una prórroga debido a la complejidad de la documentación a reunir.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 752, artículo 12° y el Decreto Provincial N° 3609/07.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el término de DIEZ (10) días hábiles la contestación a la Resolución de la Legislatura Provincial N° 189/07, de acuerdo a los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la señora Gobernadora y a la Legislatura Provincial, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCION M.S. N°

001346

/07.-

M.S
50

Es copia

 Irene ALBORNOZ
 Jefa Departamento Despacho
 - Ministerio de Salud

Dra. María Haydée GRIECO
 Ministra de Salud

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Salud de la Provincia, informe a este Cuerpo legislativo lo siguiente:

1. Población infantil actual en la ciudad de Río Grande;
2. progresión extendida, estimada en diez (10) años;
3. población infantil atendida en consultorios externos y por guardia en el Hospital Regional Río Grande;
4. cantidad de ingresos en internación hospitalaria;
5. detalle de las diferentes patologías;
6. porcentaje de patologías críticas que necesitan terapia infantil luego de internación clínica;
7. porcentaje de pacientes ingresados con patologías críticas;
8. de las patologías críticas qué porcentaje se atendió por internación pediátrica o terapia de adultos y qué porcentaje se derivó;
9. de los pacientes derivados indique el porcentaje de las distintas patologías, tiempo de espera desde el pedido de la derivación hasta la concreción de la misma y motivos de la derivación;
10. costos estimados de cada derivación, con obra social y sin obra social;
11. cálculos de costos de equipamiento de una terapia infantil;
12. cálculo de costos del personal especializado que se considere necesario (médicos, kinesiólogos, neonatólogos, enfermeros, etcétera).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2007.

RESOLUCIÓN N°

189

107.-

GERARDO A. SCIUTTO
Secretario Administrativo
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL
CARLOS G. FERNANDEZ
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

LOS ANGELO QUINLAN
Vicepresidente 1° del Poder Legislativo